

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2018.- INTERPUESTO POR EL C. ÁNGEL MARÍA CANDIA PARDO**, ostentándose en representación del Partido Acción Nacional ante el H. Comité Municipal Electoral **EN CONTRA DE:** *“del acuerdo y resolución tomada en la sesión de pleno del Comité Municipal Electoral del pasado día 20 de abril del 2018 que resolvió aprobar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores bajo el principio DE Representación Proporcional solicitada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA (PRD), para la integración del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021, y en particular por lo que hace a la candidatura solicitada por el Sr. Ricardo Gallardo Juárez como Presidente Municipal propuesto por el citado Partido PRD” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho.*

*Téngase, por recepcionado a las 10:14 diez horas con catorce minutos, del día 08 ocho de mayo del presente año, escrito signado por el C. Ángel María Candía Pardo, en el que comparece dentro del expediente número TESLP/RR/06/2018.*

*Ahora bien, el contenido del escrito que suscribe el licenciado C. Ángel María Candía Pardo, respecto al contenido del escrito en mención se advierte que el suscrito refiere lo siguiente:*

*“...solicito se tenga por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado en derecho **JOSÉ FABIAN BANDA RANGEL**, ello sin exclusión de los nombrados con anterioridad.*

*En relación con el escrito signado por el C. Ángel María Candía Pardo, anteriormente descrito agréguese a los autos del presente expediente TESLP/RR/06/2018, de conformidad a lo presupuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley de Justicia Electoral en Materia Electoral para los efectos legales que haya lugar.*

*Asimismo, téngase, por recepcionado Oficio No. SG/1675/2018, signado por el Mtro. Ernesto Jesús Barajas Abrego, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en (02) dos fojas. Adjuntando, dos anexos, por medio del cual da respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio TESLP/851/2018 de fecha 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, por este Órgano Jurisdiccional, dentro del presente expediente identificado con el número TESLP/RR/06/2018.*

*En relación con el reseñado oficio no oficio SG/1675/2018, del contenido del mismo se advierte sustancialmente, lo siguiente:*

*“1).- Informe si el C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, actualmente se encuentra en funciones como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.*

***RESPUESTA.-** No, RICARDO GALLARDO JUÁREZ, actualmente no se encuentra en funciones como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; lo anterior, en virtud de que se separó de su cargo como Presidente Municipal de este Ayuntamiento, derivado de su petición de licencia a partir del 23 de marzo y hasta el 16 de julio del año 2018, misma que le fue aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de marzo pasado, por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo. Derivado de lo anterior, a partir del 23 de marzo del año 2018, RICARDO GALLARDO JUÁREZ, no percibe salario, haberes y/o ninguna cantidad de dinero por concepto de sueldo, ni de ningún otro concepto. Incluso, se hace del conocimiento de este Tribunal, que en virtud de la separación del cargo de GALLARDO JUÁREZ, en la referida Sesión Extraordinaria se eligió al Licenciado JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, como Presidente Municipal*

Interino del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.

2).- En caso de haber solicitado licencia el C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, al Cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, proporcione copia certificada de la misma, así como de la acta de cabildo donde se hubiere autorizado dicha licencia.

**RESPUESTA.-** Se adjunta al presente, copia certificada de la solicitud de licencia petitionada por el señor RICARDO GALLARDO JUÁREZ, al Cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como copia certificada del acta de Cabildo, relativa a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de marzo pasado, en la que por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo se autorizó la petición de referencia y se eligió al Licenciado JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, como Presidente Municipal Interino del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí.”

De lo anteriormente referenciado téngase por cumplido al requerimiento ordenado en el Oficio N° TESLP/851/2018, cuyas manifestaciones serán tomas en consideración al momento de resolver el fondo del presente asunto.

Agréguese dicho escrito y sus anexos a los autos del presente expediente para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, visto el estado actual, dentro del medio de impugnación identificado con el número TESLP/RR/06/2018 con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en los presentes medios de impugnación, se acuerda que con los datos que obran en el expediente, este Tribunal puede emitir una resolución con base en los principios constitucionales y legales que para tal efecto, se establecen en la Marco Jurídico Electoral Mexicano, mismos que guían las actividades jurisdiccionales electorales de este Tribunal Electoral; en consecuencia **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; y con fundamento en los artículos 14 fracción III y 53 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado, formúlese el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.